

Premios	Pesetas
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 billetes de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
35.841	631.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas, que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquellos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premios especiales al décimo

Para proceder a la adjudicación de los dos premios especiales a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Estos premios especiales al décimo, de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el segundo premio y de 492.000.000 de pesetas, asimismo para una sola fracción de una de los diez billetes agraciados con el primer premio, serán adjudicados a continuación de determinarse los respectivos números a los que han correspondido el segundo o el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 12 de octubre de 1996.—La Directora general, P. S. (artículo 1 del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22835 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a películas de especial calidad.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española, en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión. Asimismo, señala que el Instituto podrá otorgar anualmente un determinado número de ayudas a los productores de películas seleccionadas por su especial calidad, que podrán recaer sobre películas de largometraje estrenadas comercialmente en España el año anterior; dicha selección se efectúa por un Jurado nombrado al efecto.

Por Resolución de 12 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) se establecían los requisitos y normas que han de regular las ayudas complementarias a películas de especial calidad, correspondientes al presente al año, en dicha Resolución se señala que el Instituto otorgará hasta 10 ayudas de 30.000.000 de pesetas cada una, y por Resolución de 1 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se

designaron los miembros que componen el Jurado que debería seleccionar las películas entre las estrenadas comercialmente en 1995 que se relacionan en el anexo, teniendo en consideración:

El especial valor artístico e interés cinematográfico de las mismas.

La participación y galardones obtenidos en festivales y certámenes de reconocido prestigio.

La cuantía del conjunto de ayudas públicas recibidas por dichas películas.

El Jurado de ayudas complementarias a películas de especial calidad, el día 13 de septiembre de 1996, efectuó la selección de las películas teniendo en consideración los criterios anteriormente señalados.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, así como la selección y propuesta efectuada por el Jurado creado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a las productoras que se relacionan y por las películas que se indican, otorgadas por Resolución de 16 de septiembre de 1996, por importe de 30.000.000 de pesetas cada una, excepto en los casos afectados por los límites establecidos por el artículo 81.8 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en el punto décimo de la Resolución de 12 de enero de 1996 por la que se convocan las ayudas.

Título	Director	Productora
Boca a boca.	Manuel Gómez Pereira	Boca a Boca, S. A. (40 por 100). Soc. Gral. de TV., S. A. (50 por 100). Star Line TV Prod., S. L. (10 por 100).
Costa Brava.	Marta Balletbo.	Marta Balletbo Coll.
El día de la bestia.	Alex de la Iglesia.	Soc. Gral. de TV., S. A. (51 por 100). Iberoamericana Films Prod., S. A. (49 por 100).
La Flor de mi secreto.	Pedro Almodóvar.	El Deseo, S. A.
Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto.	Agustín Díaz Yanes.	Flamenco Films, S. A. (60 por 100). Xalop P. C., S. A. (20 por 100). Creativos Asociados de RTV, S. A. (20 por 100).
La niña de tus sueños.	Jesús Delgado.	Mate Production, S. A.
Salto al vacío.	Daniel Calparsoro.	Yumping Films Productions, S. L.

La concesión de estas ayudas lleva implícita la consideración de especial interés cinematográfico a efectos de lo dispuesto en el artículo 6, apartados b) y c), de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía.

La Resolución de 16 de septiembre de 1996, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, Madrid, al no poner fin a la vía administrativa podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento, mediante la interposición en el plazo de un mes de recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de películas estrenadas en 1995

Título	Productora/s
Antártida.	Iberoamericana Films Producción, Sociedad Anónima. Sdad. Gral. de Televisión, S. A. (SOGETEL)

Título	Productora/s
Así en el cielo como en la tierra.	Atrium Productions, S. A.
Baúles del retorno, Los.	Figaro Films, S. A.
Belmonte.	Maestranza Films, S. L.
Boca a boca.	Bocaboca, S. A.
	Sdad. Gral. de Televisión, S. A. (SOGETEL)
	Star Line TV Productions, S. L.
Cartas desde Huesca.	Altair Prod. Filmográficas, S. A.
Cazador furtivo, El.	Carlos Benpar Benito Para.
Ciudad de los niños perdidos, La.	Elías Querejeta P. C., S. L.
Cosas del querer (II parte).	Atrium Productions, S. A.
	Lince Films, S. L.
Costa Brava (Family Album).	Marta Balletbo Coll.
Cuernos de mujer.	Atrium Productions, S. A.
	Iberoamericana Films Producción, S. A.
	Promociones Audiovisuales Reunidas, S. A.
Día de la bestia, El.	Iberoamericana Films Producción, Sociedad Anónima.
	Sdad. Gral. de Televisión, S. A. (SOGETEL)
Dile a Laura que la quiero.	Creativos Asociados de RTV, S. A.
Don Quijote de Orson Welles.	El Silencio Producciones, S. A.
Efecto mariposa, El.	Fernando Colomo Prod. Cinem., Sociedad Limitada.
Entre Rojas.	Fernando Colomo Prod. Cinem., Sociedad Limitada.
	Lucas Ediciones, S. A.
Flamenco (de Carlos Saura).	Juan Lebrón Producciones, S. A.
Flor de mi secreto, La.	El Deseo, S. A.
Guantanamo.	Alta Films, S. A.
Hermana, ¿pero qué has hecho?	Tornasol Films, S. A.
	Aurum Producciones, S. A.
	Pedro Masó P. C., S. A.
Historias del Kronen.	Elías Querejeta P. C., S. L.
Hombres de acero.	Arco Films, S. L.
Hombres siempre mienten, Los.	Origen P. C., S. A. Promociones Audiovisuales Reunidas, S. A.
Hotel y domicilio.	Lan Zinema, S. L.
	Sendaja Films, S. A.
Isla del diablo, La.	María Teresa Sancho de Meras.
Ley de la Frontera, La.	Central de Prod. Audiovisuales, S. L.
Mar de luna.	Lotus Films Internacional, S. L.
Merlín.	Adolfo González Arrieta.
Morirás en Chafarinas.	Altube Filmek, S. L.
Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto.	Creativos Asociados de RTV., S. A.
	Flamenco Films, S. A.
	Xalop P. C., S. A.
Niña de tus sueños, La.	Mate Production, S. A.
Niño invisible, El.	Benjamín P. C., S. L.
	Xalop P. C., S. A.
Oh cielos.	Origen P. C., S. A.
	Promociones Audiovisuales Reunidas, S. A.
Palomo cojo, El.	Lotus Films Internacional, S. L.
Pareja de tres.	In Vitro Films, S. A.
Puede ser divertido.	Jet Films, S. A.
Rey del río, El.	Lolafilms, S. A.
	Sdad. Gral. de Televisión, S. A. (SOGETEL)
Salto al vacío.	Yumping Films Productions, S. L.
Sálvate si puedes.	Atrium Productions, S. A.
	Creativideo, S. A.
Seducitor, El.	Aurum Producciones, S. A.
	Pedro Masó P. C., S. A.
Sombras paralelas.	Caravan Films, S. L.
	Visual Grup, S. L.
Suspiros de España (y Portugal).	Alma-Ata Films, S. L.
Tabla de Flandes, La.	Filmanía, S. L.
Techo del mundo, El.	Marea Films, S. A.
	Roerich y Asociados, S. A.

Título	Productora/s
Tiempos mejores. Tierra y libertad. Two much.	Creativos Asociados de RTV, S. A. Messidor Films, S. L. Fernando Trueba P. C., S. A. Lolafilms, S. A. Sdad. Gral. de Televisión, S. A. (SOGETEL).
Una casa en las afueras.	Atrium Productions, S. A. Pedro Costa P. C., S. A.

22836 RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1996, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes en la segunda fase de la convocatoria de ayudas del año 1996.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Entre dichas ayudas se encuentran las que se conceden sobre proyecto de largometrajes en las que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada disposición, se valora principalmente la calidad y el valor artístico de los proyectos, el presupuesto y su adecuación para la realización de los mismos, su plan de financiación y la solvencia e historial de la productora.

Teniendo en cuenta que la calidad y el valor artístico, así como la producción de obras cinematográficas representativas de la cultura española en todas sus manifestaciones y formas de expresión son conceptos jurídicos indeterminados, la misma disposición, con el fin de lograr que estas ayudas del Estado se otorguen con sujeción a la realización de calidad, transparencia, objetividad y neutralidad, establece la creación de un comité asesor, formado por expertos y representantes de los sectores cinematográficos, comité que debe emitir informe sobre las solicitudes de las ayudas, de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

Por Orden de 12 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocaron las ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo II, sección segunda del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

El Pleno del comité asesor en su reunión del día 17 de septiembre emitió informe sobre las solicitudes presentadas a la segunda fase de la convocatoria, que no habiendo sido excluidas, figuran en el anexo de la presente Resolución.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por el Pleno del citado comité asesor,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter provisional, de las siguientes ayudas, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resolución de 19 de septiembre de 1996.

Productora: «Kronos Plays & Films, Sociedad Limitada». Título: «Babaou». Importe ayuda: 25.000.000 de pesetas.

Productora: «Palm Tree Productions, Sociedad Limitada» y Joseba Iñaki Arteta Orbea. Título: «Euskadi sur». Importe ayuda: 45.000.000 de pesetas.

Productora: «Octubre Producciones, Sociedad Anónima». Título: «El faro». Importe ayuda: 36.000.000 de pesetas.

Productora: «Dexiderius P. A., Sociedad Limitada». Título: «Manos de seda». Importe ayuda: 40.000.000 de pesetas.

Productora: «Lotus Films Internacional, Sociedad Limitada». Título: «Memorias del ángel caído». Importe ayuda: 45.000.000 de pesetas.

Productora: «El Paso P. C., Sociedad Limitada». Título: «Rincones del paraíso». Importe ayuda: 45.000.000 de pesetas.

Productora: «Internacional Televisión». Título: «El sudor de los ruiseñores». Importe ayuda: 36.000.000 de pesetas.

Productora: «Producciones, Sociedad Limitada» y «Cre-Acción Films, Sociedad Limitada». Título: «Un buen novio». Importe ayuda: 45.000.000 de pesetas.

Productora: «Cámara Oscura Películas, Sociedad Limitada» y «Aventura Producc. Audiov., Sociedad Limitada». Título: «Todas hieren». Importe ayuda: 40.000.000 de pesetas.

La Resolución de 19 de septiembre de 1996, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, de recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

19 de septiembre de 1996.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de solicitudes de ayudas a la producción de largometrajes (Convocatoria del 12 de enero de 1996, fase segunda)

- «Machtorre, Sociedad Limitada»: «Agallas».
- José Luis Cubillo Fernández: «Alma, Job y también Héctor».
- «Cuarteto P. C., Sociedad Limitada»: «Amor de hombre».
- «Kronos Plays Films, Sociedad Limitada»: «Babaou».
- «Alacera Films, Sociedad Limitada»: «Bajo el agua».
- «P. C. Filmart, Sociedad Limitada»: «Bernardo sueña».
- «Benjamín P. C., Sociedad Limitada»: «La Bestia».
- «Adai Filmes, Sociedad Limitada»: «Blanca Madison».
- «Vici Produccions, Sociedad Limitada» y Cesáreo Muñoz García: «El buzón de los sueños».
- «Muxika Cinevídeo, Sociedad Limitada»: «La canción de Dédalus».
- «Servifilms, Sociedad Limitada»: «Caricias».
- Eloy Lozano Coello: «La casa de las bellas durmientes».
- «Producciones Inolvidables, Sociedad Limitada»: «Caso reservado».
- «El Paso P. C., Sociedad Limitada» y «Turkana Cine, Sociedad Limitada»: «El ciclo Dreyer».
- Francisco Javier Capell Alonso: «Científicament perfectes».
- «Atlántico Films, Sociedad Limitada»: «Cuando el mundo se acabe te seguiré amando».
- «Icónica, Sociedad Anónima»: Dirección desconocida.
- Javier Aguirre Fernández: «Escenas (Valentín)».
- Joseba Iñaki Arteta Orbea y «Palm Tree Productions, Sociedad Limitada»: «Euskadi sur».
- «Octubre Producciones, Sociedad Anónima»: «El faro».
- José Semprún Santa-Cruz: «Hechos insólitos».
- «Laya Producciones, Sociedad Limitada»: «Herzio».
- José Luis Cubillo Fernández: «Información clasificada».
- «Icónica, Sociedad Anónima»: «El jarrón de Macao».
- «Albero Producciones Cinemat, Sociedad Limitada»: «Letra para un tango».
- Eduardo García Luengo: «Mancebos, 2».
- «Dexiderius P. A., Sociedad Limitada»: «Manos de seda».
- «Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada»: «Marina».
- «Cayo Largo Films, Sociedad Limitada»: «Me da igual».
- «Producciones Kilimanjaro, Sociedad Limitada»: «Mecanoscrito del segundo origen».
- «Lotus Films Internacional, Sociedad Limitada»: «Memorias del ángel caído».
- «Gasteizko Zinema, Sociedad Limitada»: «Mi corazón».
- «Extra Extremadura de Audiovisuales, Sociedad Anónima»: «Mis maravillosos vecinos... los animales».
- «Imatco, Sociedad Anónima»: «Las montañas del corazón».
- «Mare Films, Sociedad Limitada»: «La muerte está en tus ojos».
- Rafael Gordon Marchito: «Mujeres sentimentales».
- «Encuadre Producciones de Cine, Sociedad Limitada»: «La novia de la medianoche».
- «Visual Grup, Sociedad Limitada»: «Piel de luna».
- «G. M. Producciones de Cine, TV, Sociedad Anónima» y «Turkana Cine, Sociedad Limitada»: «Puente de plata».
- «Mate Production, Sociedad Anónima»: «El recuerdo de un beso».
- «P. G. Imagen, Sociedad Limitada»: «El rey de taburetes».
- «El Paso P. C., Sociedad Limitada»: «Rincones del paraíso».
- «Recámara, Sociedad Limitada»: «Salvad a la traductora».
- «Entrepique Producciones, Sociedad Cooperativa»: «Sara goza».
- «Camelot Pelis, Sociedad Limitada»: «La sombra de Caín».
- «Oberon Cinematográfica, Sociedad Anónima»: «Stasqui i Hatx».
- «Internacional Televisión Producciones, Sociedad Limitada»: «El sudor de los ruiseñores».
- Juan Sebastián Ginard Gracia: «Terra Negra».